



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

050GYR002T15026-001-00

**No. PEDIDO D6P0042, D6P0043,
D6P0044, D6P0047, D6P0049,
D6P0052, D6P0053, D6P0054,
D6P0055, D6P0056, D6P0057,
D6P0058, D6P0059, D6P0060,
D6P0061, D6P0062, D6P0063,
D6P0064, D6P0065, D6P0066,
D6P0067, D6P0068, D6P0069 y
D6P0070**

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 (ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO A COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER OCEJO CUETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1** Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 48,643 de fecha 16 de abril de 2026, otorgada ante la fe de la licenciada Olga Mercedes Garcia Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-27042026-181257, de fecha 27 de abril de 2026, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; El **Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo, en su carácter de Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Oralia Graleda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, designado mediante **oficio número 14A660611000/037/2026 de fecha 08 de enero del 2026**, signado por el Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, **anexo número 3 (tres)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

050GYR002T15026-001-00

**No. PEDIDO D6P0042, D6P0043,
D6P0044, D6P0047, D6P0049,
D6P0052, D6P0053, D6P0054,
D6P0055, D6P0056, D6P0057,
D6P0058, D6P0059, D6P0060,
D6P0061, D6P0062, D6P0063,
D6P0064, D6P0065, D6P0066,
D6P0067, D6P0068, D6P0069 y
D6P0070**

Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 49, 50, 53, 54 fracción V, 57, 66 y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

- I.5** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **21121020** otorgada mediante el dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000230805-2026** de fecha **02 de junio de 2026**; emitidos por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Avenida **Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **9,027** de fecha **14 de diciembre de 2005**, pasada ante la fe del licenciado **Fernando Davila Rebollar**, Titular de la Notaría Pública número **235**, del Distrito federal actualmente Ciudad de México; e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Estado de México; bajo folio Mercantil Electrónico número 16284*9, de fecha 13 de febrero de 2006**; cuyo objeto social es: **la fabricación, distribución, compra, venta, importación, exportación, mediación, comisión, maquila, reparación, comercio y servicio en general, de toda clase de artículos y mercaderías, incluyendo cualquier material de aseo, químicos en general, material de curación, artículos para el hogar, joyería, bisutería, decoración, oficina, papelería, ferretería, herramientas, refacciones y material eléctrico. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: I.- ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.**
- II.2** El **C. Francisco Javier Ocejo Cueto**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **8,122**, de fecha **11 de abril de 2008**, pasada ante la fe del licenciado **Celso de Jesús Pola Castillo**, Notario Público Titular número **244**, del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su registro federal de contribuyentes **PSO051214QF9** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-T3-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Calle Bosques de Ciruelos número 180, Interior PP101, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.** Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la **Adquisición del Grupo de Suministro 350 (Artículos y Químicos de Aseo) Para el Ejercicio Fiscal 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de Cotización, estos contratos pedidos números **D6P0044, D6P0060, D6P0042, D6P0069, D6P0054, D6P0059, D6P0070, D6P0047, D6P0068, D6P0055, D6P0061, D6P0065, D6P0057, D6P0066, D6P0053, D6P0067, D6P0043, D6P0049, D6P0063, D6P0052, D6P0056, D6P0062, D6P0058 Y D6P0064, anexo número 1 (uno) requisición, anexo número 2 (dos), remisión de pedido, y anexo número 3 (tres) oficio de designación de administrador del contrato, que forman parte integrante del mismo.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$4'296,922.70 (cuatro millones doscientos noventa y seis mil novecientos veintidós pesos 70/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$687,507.63 (seiscientos ochenta y siete mil quinientos siete pesos 63/100 M.N.)**, lo que hace un total de **\$4'984,430.33 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 33/100 M.N.)**.

Los precios unitarios señalados en el anexo número 1 (uno), son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición del Grupo de Suministro 350 (Artículos y Químicos de Aseo) Para el Ejercicio Fiscal 2026**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-T3-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

050GYR002T15026-001-00

**No. PEDIDO D6P0042, D6P0043,
D6P0044, D6P0047, D6P0049,
D6P0052, D6P0053, D6P0054,
D6P0055, D6P0056, D6P0057,
D6P0058, D6P0059, D6P0060,
D6P0061, D6P0062, D6P0063,
D6P0064, D6P0065, D6P0066,
D6P0067, D6P0068, D6P0069 y
D6P0070**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **anexo número 1 (uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos por la adquisición de los bienes entregados, a los 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a previa entrega en los términos del contrato, de acuerdo con los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en la Avenida Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, C.P. 06600, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuara invariablemente el pago de los bienes adquiridos a través del esquema electrónico Intrabancario que el Instituto tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Avenida **Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devuelto en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si **"EL PROVEEDOR"** celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

La entrega de los bienes se hará en una sola exhibición dentro de los 10 días naturales improrrogables siguientes a partir de la fecha de emisión del contrato pedido, en las Instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45600, en horario de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

Para este proceso, deberá tomar un turno desde las 6:00 a.m. en la caseta de vigilancia las cuales se otorgan conforme vayan llegando la persona que realizara la entrega y dependiendo del volumen de cada vehículo que se pretenda entregar, se determinará el número de vehículos por atender.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con su Contrato Pedido, orden de reposición o remisión de pedido, conforme al **anexo número 2 (uno)**, en la que indique: número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes y clave IMSS, precio unitario, costo total y en su caso nombre del fabricante, así como identificar los empaques.

Las maniobras de carga y descarga en el andén de recepción, son responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

“EL PROVEEDOR” deberá anunciar su llegada al encargado de altas, entregando para su revisión la documentación siguiente:

- Remisión de pedido en la que se indique marca, clave y descripción, número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas a entregar, precio de compra y costo total.
- Certificado analítico: Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Cabe señalar que al momento de la revisión documental, se validará el lote que se pretende entregar contra el listado de medicamentos que se encuentran boletínados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- Las especificaciones técnicas analíticas (certificado analítico) y todos los documentos que se empleen en el proceso de fabricación y comercialización de los insumos deberán estar en idioma español o enviar una traducción simple al español, conforme al artículo 16 del Reglamento de Insumos para la Salud.

CANJE

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **“EL PROVEEDOR”** determinaron como contactos oficiales.

“EL PROVEEDOR” tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 al 26 de Junio de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el Artículo 54, Fracción V de la LAASSP y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

B) GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

Al momento de la entrega de los bienes:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar Carta Garantía: Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el lugar de entrega de los bienes, escrito, preferentemente en papel membretado, en el cual **"EL PROVEEDOR"**, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes es de 12 meses mínimo, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Así como garantizar el canje en caso de que el insumo presente defectos de calidad o vicios ocultos. En este respecto y previo acuerdo con este Departamento, **"EL PROVEEDOR"** podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje, en la cual se obliguen a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Se testa el dato correspondiente a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Oralia Grateda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos; así como las cantidades en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP y el artículo 142 de su reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de los insumos contratados o en la cantidad pactada para entrega, la cual será del 20% (veinte por ciento), calculadas sobre el valor del insumo incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la entrega de los bienes.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P. 45600.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el I44, último párrafo y I45, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contará con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **"EL PROVEEDOR"** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero,
- No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la referida solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO

050GYR002T15026-001-00

No. PEDIDO D6P0042, D6P0043,
D6P0044, D6P0047, D6P0049,
D6P0052, D6P0053, D6P0054,
D6P0055, D6P0056, D6P0057,
D6P0058, D6P0059, D6P0060,
D6P0061, D6P0062, D6P0063,
D6P0064, D6P0065, D6P0066,
D6P0067, D6P0068, D6P0069 y
D6P0070

VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO	APODERADO LEGAL	
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

POR:
“EL PROVEEDOR”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-048-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T15026-001-00 No. PEDIDO D6P0042, D6P0043, D6P0044, D6P0047, D6P0049, D6P0052, D6P0053, D6P0054, D6P0055, D6P0056, D6P0057, D6P0058, D6P0059, D6P0060, D6P0061, D6P0062, D6P0063, D6P0064, D6P0065, D6P0066, D6P0067, D6P0068, D6P0069 y D6P0070
---	--	--

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C. FRANCISCO JAVIER OCEJO CUETO	PSO051214QF9

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-I3-D48-001-2026

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

Firmante: ORALIA GRAJEDA ESTRADA

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 29/06/2026 17:51

Firma:

bvWD651lnPDzpfOcnCLRdG1uSKcWhezM86K3yA111X758gSMjVOB55rQY932cPhCqKbdt/KODyB1cx8OEQK8XVhCL6mCaDSHXrOKjpeIHFtafxTHFftLRh40nJw7apWFg1rvKvT7k41fKvJ9eaLMAUwJYUyaPqjBdXvLfLfOf8RhN6iVEXHeMcf9azrG2+bhyvPoPeDX+eD1Bny:GJJEZsSH1/k+XGaDRVvCX1OWpGFh4781FCneUocXiFL1Gq7m82t+CD3dDAowkuwAbASqZHJ16alkbhhuFcT4C3TWj4wdyo4+jjeV95+kVRzDEBsrlqhqu/Ak1KdILwJGj4RkEA==

Firmante: MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO

RFC:

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 30/06/2026 18:22

Firma:

ALpS6TF2C1Uf2iy0XesVjTnsDPH6Wh6BhtySD1LgWOhRzszcghCFQN/FUX4QQNnFfrk1bD7zGLB2+nwA/FuSnBgnMmgVNYLs4ZHEapc/K23/X5KwtTJwkavJdfnTOElw0ajyUv6UAnJvqP6wJrIGNGJSs21UyV3F+38hcy/jrrEh/apQojIObG1QNGQdJW+27s18Se87saxGkdFaijznzMhttpDbMDSXhQ4QDI27T1J/7YH212KRNYZ4CbK04ep6Ut/S/158LGLFVIXspYCSmMxG7VCT70nUnMLyDUBSBA6A2UzVxEP7PvWukle5G0zN+77K0hVo4HEHm441ur0w==

Firmante: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

RFC: PSO051214QF9

Certificado:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 30/06/2026 18:55

Firma:

Contrato: 050GYR002T15026-001-00

Tp7EXNOEYDYmCkOS9UXGsPKVcd/08Zqo0m7+gJ5BmzL17xc0+IvtpuEpwQ8Zb6wmhLKmCh0+D/5X6Naz+5j0c0BSeqUjA6H9+MRCbQqzPknvgMNjnJ0U+J8n75mhk/ashJjy4eC4oCqqOK28ZovXJ78Yf2Df4opD
PpeosCT1bI/zTzzDABbxOV1qgm3KBnQlyHawXb8vULHFLIg76J7dE2gXPk0BN1L1A1cAuAVrFSIk01dNOVRsNv41x09jQqTvlVuMQCP3G3PhKJHjAocHqVTkqwwZ07GrIHuDF8KumP4B1Fe20zu6PxSIIAM4DEpU
vJR3/aWjw01uWtOI7c2F5w==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: NA
Número de Sesión: NA
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 230805

No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Compras: AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0042
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M071
Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 35013100500201

BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO, EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2

194 PZA 13.25 2,570.50

Marca: PAROLI

Tipo Present: PZA

Procedencia: MEXICO

Cant Present: 1

SUBTOTAL \$ 2,570.50
I.V.A. \$ 411.28
TOTAL \$ 2,981.78

(dos mil novecientos ochenta y un pesos 78/100 M.N.)

Area Contratante

LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
JEFE DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPMTT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNVS.

Administrador del Contrato

LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requiriente

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO

Representante Legal

DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: NA	No. de Evento: AA050GYR002T150
Número de Sesión: NA	bajo el: Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026	No. Compras: AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026	No. de Pedido: D6P0043
Núm. Dictamen Presup: 230805	Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO. 8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M072

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Circ. 14 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad

Precio Importe Total

1 86642900510401

FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2. PESANTACION ROLLO DE 40 MTS.

340 RLL 354.00 120,360.00

Marca: PAROLI

Procedencia: MEXICO

Tipo Present: MTO

SUBTOTAL \$ 120,360.00

I.V.A. \$ 19,257.60

TOTAL \$ 139,617.60

(ciento treinta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.)

Area Contratante

LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE

Administrador del Contrato

LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requiriente

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal

JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS. TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: 000000000000000000	No. de Evento: AA050GYR002T150
Número de Sesión: 000000000000000000	bajo el: Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026	No. Comprobante:
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
Núm. Dictamen Presup: 230805	No. de Pedido: D6P0044
	Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M073

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

1 ~~250088~~ 00530201
ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS. COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILILITROS.

Cantidad Unidad Precio Importe Total

3.020 PZA 8.70 26,274.00

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Presente: PZA
Cant Presente: 1

SUBTOTAL	\$	26,274.00
I.V.A.	\$	4,203.84
TOTAL	\$	30,477.84

(treinta mil cuatrocientos setenta y siete pesos 84/100 M.N.)

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPITI. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADWIVOS.	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Acuerdo: NA
Número de Sesión: NA
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 230805

No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet:
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0047
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Circ. 14

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad

Precio

Importe Total

1 350 286 00530001

LIMPIADOR, DESODORANTE CON AROMA A PINO, DOBLE CONCEN-TRACION.

40 CBT

144.00

5,760.00

Marca: PAROLI

Procedencia: MEXICO

Tipo Present: LTO

Cant Present: 18

SUBTOTAL

\$

5,760.00

I.V.A.

\$

921.60

TOTAL

\$

6,681.60

(seis mil seiscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)

Avda Contratante

LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE

Administrador del Contrato

LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requeriente

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal

DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: NA
Número de Sesión: NA
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 230805

No. de Evento: AA050GYR002T-150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet:
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0049
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT P101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M075
Fecha de entrega: 26/06/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:
Circ. 14 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	36054900560201	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 390.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM. ANCHO 80 +/- 2 CENTIMETROS.	150	RLL	501.00	75,150.00

Marca: PAROLI

Procedencia: MEXICO

Tipo Present: MTO
Cant Present: 40

(ochenta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$ 75,150.00
I.V.A. \$ 12,024.00
TOTAL \$ 87,174.00

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO ADO. BIENES Y CONT. DE SERVS.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS	TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: NA	No. de Evento: AA050GYR002T150
Número de Sesión: NA	bajo el: Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026	No. Compras: AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026	No. de Pedido: D6P0052
Núm. Dictamen Presup: 230805	Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

Circ: 14 Loc: 80 Imt: 01 T.S: 15 E: 0 U: 90 P: 0

Clasificación presupuestal: 0611 21053004

No Requisición: 1490350061126M076

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	35063000560601	MECHUDO CON SUJETADOR DE PLASTICO O METALICO CON ROSCA HEMBRA PARA BASTON INTERCAMBIABLE, PESO DEL MECHUDO 400 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-656-	2,840	PZA	60.00	170,400.00

Marca: PAROLI

Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA

SUBTOTAL	\$	170,400.00
I.V.A.	\$	27,264.00
TOTAL	\$	197,664.00

(ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALUA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPITI	DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: NA
Número de Sesión: NA
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 230805
No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0053
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT P101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M077
Fecha de entrega: 26/06/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:
Circ. 14 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 350 340 00570201 ESCOBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. CON BASTON DE 35 CENTIMETROS DE LARGO, FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10 A 15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA
Cant Present: 1

SUBTOTAL \$ 8,938.00
I.V.A. \$ 1,430.08
TOTAL \$ 10,368.08

(diez mil trescientos sesenta y ocho pesos 08/100 M.N.)

Area Contratante: LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
Administrador del Contrato: LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
Area Requiriente: ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
Representante Legal: DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS. TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: NA
Número de Sesión: NA
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 230805
No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet:
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0054
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO -051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M078

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Circ. 14 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad

Precio

Importe Total

35023100590301

CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS, VAQUETA SUETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES

352 PZA

35.10

12,355.20

Marca: PAROLI

Tipo Present: PZA

Procedencia: MEXICO

Canl Present: 1

SUBTOTAL \$ 12,355.20

I.V.A. \$ 1,976.83

TOTAL \$ 14,332.03

(catorce mil trescientos treinta y dos pesos 03/100 M.N.)

Area Contratante
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
JEFE DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERV.

Administrador del Contrato
LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP.

Area Requiriente
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMS.

Representante Legal
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: NA
Número de Sesión: NA
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 230805

No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No Compranet
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0055
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor:	PAROLI SOLUTIONS SA DE CV	No Requisición:	1490350061126M079
Dirección:	CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO	Fecha de entrega:	26/06/2026
R.F.C.	PSO-051214-QF9	Partida presupuestal:	0611
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	Clasificación presupuestal:	
Lugar de entrega:	PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600	Circ. 14	Loc. 80
		lím. 01	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 321 008404 01	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19) +/-2% DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS +/-2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRA NYLON, ABRASIVO 80% OXIDO DE SILICIO, 20% ALUMINIO, PIGMENTADO	56	PZA	76.80	4,300.80

Marca: GLUCK
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA
Cant Present: 1

SUBTOTAL	\$	4,300.80
I.V.A.	\$	688.13
TOTAL	\$	4,988.93

(cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.)

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPTT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADAMS.	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: N/A
Número de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000000000-000

No. de Evento: AA050GYR0021150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0056
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M080
Fecha de entrega: 26/06/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:
Circ. 14 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	550 771 009703 01	RECOGEDOR CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDA CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO DE 20 MILIMETRO. +/-2%DE DIAMETRO, LARGO DE 60 CMS. +/-2%	210	PZA	21.00	4,410.00

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Present: 1

SUBTOTAL \$ 4,410.00
I.V.A. \$ 705.60
TOTAL \$ 5,115.60

(cinco mil ciento quince pesos 60/100 M.N.)

Area Contratante
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERVS. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNVS.

Administrador del Contrato
LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requiriente
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	N/A	No. de Evento:	AA050GYR002T150
Número de Sesión:	N/A	bajo el:	Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo:	16/06/2026	No. Comprobante:	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
Fecha Terminación del pedido:	26/06/2026	No. de Pedido:	D6P0057
Núm. Dictamen Presup:	0000000000-000	Elaboración:	16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	35033501040401	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O CON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/-2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE	224	PZA	26.10	5,846.40

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA
Cant Present: 1

SUB. TOTAL	\$	5,846.40
I.V.A.	\$	935.42
TOTAL	\$	6,781.82

(seis mil setecientos ochenta y un pesos 827100 M.N.)

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPITT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS.	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: N/A	No. de Evento: AA050GYR002T150
Número de Sesión: N/A	bajo el: Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026	No. Comprasnet:
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000	No. de Pedido: D6P0058
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026	

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600
Circ. 14 Loc. 80 Imt. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	35030101080701	TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS, PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-IC-655-NORMEX-2004.	420	PZA	188.00	78,960.00

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA

SUBTOTAL	\$	78,960.00
I.V.A.	\$	12,633.60
TOTAL	\$	91,593.60

(noventa y un mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 M.N.)

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP.TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP.TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP.TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS.	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	N/A	No. de Evento:	AA050GYR002T160
Número de Sesión:	N/A	bajo el:	Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo:	16/06/2026	No. Comprobante:	
Fecha Terminación del pedido:	26/06/2026	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026	
Núm. Dictamen Presup:	000000000000-000	No. de Pedido:	D6P0059
		Elaboración:	16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M083

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	359231 01090501	CRUCETA PARA LIMPIAR VIDRIOS CON HOJA DE HULE ROJO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS +/-2% DE LARGO, 3.5 CENTIMETROS +/-2% DE ANCHO, ESPESOR DE 0.7 CENTIMETROS VAQUETA SUJETADORA DEL HULE	220	PZA	35.10	7,722.00

Marca: PAROLI

Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA

Cant Present: 1

SUBTOTAL \$ 7,722.00

I.V.A. \$ 1,235.52

TOTAL \$ 8,957.52

(ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.)

Area Contratante: L.C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE

Administrador del Contrato: L.C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requiriente: ING MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal: DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO

JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERVS. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNVS. TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: N/A
Número de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000
No. de Evento: AA050GYR0027150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Compras: AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0060
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600
Circ. 14 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total
1 35010701340401 BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX- 648 PRN 508.00 329,184.00

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: LTO
Cant Present: 20

SUBTOTAL \$ 329,184.00
I. V. A. \$ 52,669.44
TOTAL \$ 381,853.44

(trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.)

Area Contratante: LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
Administrador del Contrato: LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
Area Requeriente: ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
Representante Legal: DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPITI. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNVS. TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: N/A
Número de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000
No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprobante: AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0061
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600
No Requisición: 1490350061126M085
Fecha de entrega: 26/06/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:
Circ. 14 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total
1 550321 013404 01 DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19) +/-2% DE DIAMETRO Y 2 CMS +/-2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON 100% FIBRA NYLON, PIGMENTADO EN COLOR VERDE HOMOGENEO, DE OXIDO DE SILICIO 212 PZA 76.90 16,302.80

Marca: GLUCK
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA
Cant Present: 1

SUBTOTAL \$ 16,302.80
I.V.A. \$ 2,608.45
TOTAL \$ 18,911.25
(dieciocho mil novecientos once pesos 25/100 M.N.)

Area Contratante
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
JEFE DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS.

Administrador del Contrato
LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP.

Area Requiriente
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADIVOS

Representante Legal
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	N/A	No. de Evento:	AA050GYR002T150
Número de Sesión:	N/A	bajo el Art 54 frac. V	
Fecha de Acuerdo:	16/06/2026	No. Contranet	
Fecha Terminación del pedido:	26/06/2026	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026	
Núm. Dictamen Presup.	000000000000-000	No. de Pedido:	D6P0062
		Elaboración:	16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

Circ. 14 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 1490350061126M086

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 865 015104 01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA, CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA	6,454	CJA	426.00	2,749,404.00

Marca: KIMBERLY CLARK

Procedencia: MEXICO

Tipo Present: POT

Cont. Present: 20

SUBTOTAL	\$	2,749,404.00
I. V. A.	\$	439,904.64
TOTAL	\$	3,189,308.64

(tres millones ciento ochenta y nueve mil trescientos ocho pesos 64/100 M.N.)

Area Contratante

UIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE

Administrador del Contrato

UIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requiriente

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal

DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Activo:	N/A	No. de Evento:	AA050GYR002150
Número de Sesión:	N/A	bajo el:	Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo:	16/06/2026	No. Comprasnet:	
Fecha Terminación del pedido:	26/06/2026	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026	
Núm. Dictamen Presup.	000000000000-000	No. de Pedido:	D6P0063
		Elaboración:	16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor:	PAROLI SOLUTIONS SA DE CV	No Requisición:	1490350061126M087
Dirección:	CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO	Fecha de entrega:	26/06/2026
R.F.C.	PSO-051214-QF9	Partida presupuestal:	0611 21053004
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	Clasificación presupuestal:	
Lugar de entrega:	PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600	Circ. 14 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	25056001550901	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS Duros Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE	420	PRN	810.00	340,200.00

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO
Tipo Presen: LTO
Cant Presen: 18

SUBTOTAL	\$	340,200.00
I. V. A.	\$	54,432.00
TOTAL	\$	394,632.00

(trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERVS. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNVS.			TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acta: N/A
Número de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000
No. de Evento: AA650GYR002T1450
bajo el: Art 54 frac. V
No. Compras: AA-60-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0064
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROL SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M088

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Circ. 14 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción

1 356348 018601 01

VASO CONICO DESECHABLE FABRICADO EN PAPEL BOND BLANCO CON LA BOCA REDONDEADA, CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE INERTE A BASE DE PARAFINA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA

Cantidad Unidad Precio Importe Total

4,020 PQT 65.00 261,300.00

Tipo Present: PZA

Cant Present: 250

Marca: VENUS

Procedencia: MEXICO

SUBTOTAL \$ 261,300.00

I.V.A. \$ 41,808.00

TOTAL \$ 303,108.00

(trescientos tres mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.)

Contratante

LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNVS.

Administrador del Contrato

LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requeriente

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal

DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: N/A	No. de Evento: AA050GYR002T150
Número de Sesión: N/A	bajo el: Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026	No. Contranet:
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000	No. de Pedido: D6P0065
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026	

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. PSO -051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600
Circ. 14 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
No Requisición: 1490350061126M089
Fecha de entrega: 26/06/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	86032101910401	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19) +/-2% DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS +/-2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRA NYLON, ABRASIVO 100% OXIDO DE SILICIO, PIGMENTADO EN COLOR CANELA	272	PZA	75.50	20,536.00

Marca: GLUCK
Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA
Cant Present: 1

SUBTOTAL	\$	20,536.00
I.V.A.	\$	3,285.76
TOTAL	\$	23,821.76

(veintitres mil ochocientos veintitun pesos 76/100 M.N.)

Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIPIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNOS	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Numero Acuerdo: N/A
Numero de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Num. Dictamen Presup: 000000000000-000
No. de Evento: AA050GYR002T150-
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet:
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0066
Elaboración: 16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00084891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M090
Fecha de entrega: 26/06/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:
Circ. 14 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	35033502600001	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.86 CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULY PLASTI, PESO 450 GRAMOS, PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE	926	PZA	34.90	32,317.40

Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Present. PZA
Cant Present: 1

SUBTOTAL \$ 32,317.40
I.V.A. \$ 5,170.78
TOTAL \$ 37,488.18
(treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 18/100 M.N.)

Area Contratante
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE

Administrador del Contrato
LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requiriente
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Numero Acuerdo: N/A
Numero de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000
No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Compras: AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0067
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO

Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M091

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad

Precio

Importe Total

1 350 422 02720101

FIBRA ESPONJOSA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 CENTIMETROS +/- 2% DE DIAMETRO Y 20.0 GRAMOS +/- 2% DE PESO. ESPONJA PARA LIMPIEZA DE COCINA. * PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA.

1,060 PZA

3.90

4,134.00

Marca: PAROLI

Procedencia: MEXICO

Tipo Present: PZA

SUBTOTAL \$

4,134.00

I.V.A. \$

661.44

TOTAL \$

4,795.44

(cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.)

Contratante

LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE

JEFE DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMNVS.

Administrador del Contrato

LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA

Area Requeriente

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal

DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	N/A	No. de Evento:	AA050GYR002T150
Número de Sesión:	N/A	bajo el:	Art 54 frac. V
Fecha de Acuerdo:	16/06/2026	No. Comprobante:	
Fecha Terminación del pedido:	26/06/2026	AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026	
Núm. Dictamen Presup.	000000000000-000	No. de Pedido:	D6P0068
		Elaboración:	16/06/2026 Impresión 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV
Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. PSO -051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición:	1490350061126M092					
Fecha de entrega:	26/06/2026					
Partida presupuestal:	0611					
Clasificación presupuestal:	21053004					
Circ. 14	Loc. 80	Imm. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	35030103690101	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLOROBENZENO Y FRAGANCIA. LONGITUD 8 CENTIMETROS, DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO, PESO 100 GRAMOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON	736	PZA	9.85	7,249.60

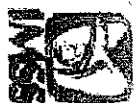
Marca: PAROLI
Procedencia: MEXICO

Tipo Presente: PZA
Cant Presente: 1

SUBTOTAL	\$	7,249.60
I.V.A.	\$	1,159.94
TOTAL	\$	8,409.54

(ocho mil cuatrocientos nueve pesos 54/100 M.N.)

Area Contratante	Administrador del Contrato	Area Requiriente	Representante Legal
U.C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE	U.C. ORALLA GRAJEDA ESTRADA	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP.TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADO. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP.TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADO. BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Numero Acuerdo: N/A
Numero de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000
No. de Evento: AA650GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet
AA-60-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0069
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M093

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Circ. 14 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	35014303870001	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.	16	PAR	188.00	3,008.00

Marca: DAKOTA

Procedencia: MEXICO

(tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.)

TOTAL D.D.
SUBTOTAL \$ 3,008.00
I.V.A. \$ 481.28
TOTAL \$ 3,489.28

Area Contratante: Administrador del Contrato
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
Jefe DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMVOS.
Area Requiriente: ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
Representante Legal: DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO
TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: N/A
Número de Sesión: N/A
Fecha de Acuerdo: 16/06/2026
Fecha Terminación del pedido: 26/06/2026
Núm. Dictamen Presup: 000000000000-000
No. de Evento: AA050GYR002T150
bajo el: Art 54 frac. V
No. Comprasnet:
AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2026
No. de Pedido: D6P0070
Elaboración: 16/06/2026 Impresión: 16/06/2026

Proveedor: PAROLI SOLUTIONS SA DE CV

Dirección: CALLE BOSQUES DE CIRUELOS NUM 180 INT PP101 BOSQUES DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. PSO-051214-QF9 No. Proveedor: 00094891

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO
Lugar de entrega: PERIFERICO SUR NO.8000, C.P. 45600

No Requisición: 1490350061126M094

Fecha de entrega: 26/06/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Circ. 14 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 263 050600 01	CUBETA DE PLASTICO CON CAPACIDAD 16 LITROS 100% HULEPLASTI DE 29 CMS. X 28 CMS. EN COLOR ANARANJADO O AMARILLO.	160	PZA	64.00	10,240.00

Marca: PAROLI

Procedencia: MEXICO

TOTAL
SUBTOTAL \$ 10,240.00
I.V.A. \$ 1,638.40
TOTAL \$ 11,878.40

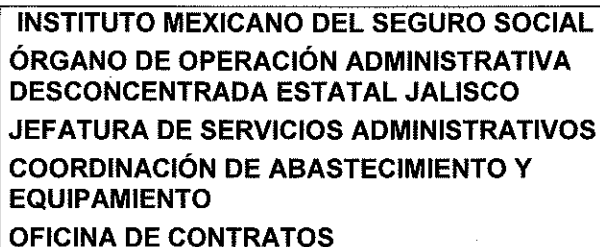
(once mil ochocientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.)

Area Contratante
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
JEFE DEPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. TIT. DE LA COORDINACION DE ABAST. Y EQUIP. TIT. DE LA JEF. DE SERVICIOS ADMS. TIT. DE LA REPRESENTACION DEL IMSS JALISCO

Administrador del Contrato
LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Area Requiriente
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

Representante Legal
DR. MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO



050GYR002T15026-001-00

**No. PEDIDO D6P0044, D6P0060, D6P0042,
D6P0069, D6P0054, D6P0059, D6P0070,
D6P0047, D6P0068, D6P0055, D6P0061,
D6P0065, D6P0057, D6P0066, D6P0053,
D6P0067, D6P0043, D6P0049, D6P0063,
D6P0052, D6P0056, D6P0062, D6P0058 Y
D6P0064**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
REMISIÓN DE PEDIDO**

IMSS

REMISION DEL PEDIDO

FECHA DE ENTREGA	EXPEDIENTE DE COMPRA
------------------	----------------------

DATOS DEL PROVEEDOR	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

No. Pedido	
------------	--

PLAZO	HOJA 1 DE 1
-------	----------------

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.	RAMO	NO. PROVEEDOR	GRUPO
--------	------	---------------	-------

RENG.	CANTIDAD	UNID.	P. UNIT.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					Deberá contener la descripción del producto e incluir lote y caducidad	
					SUB.-TOTAL	\$0.00
					16% I.V.A.	\$0.00
IMPORTE						\$0.00

ALTA

DESTINO FINAL	
---------------	--

DATOS COMPLEMENTARIOS	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Jalisco
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 14A660611000/037/2026
Guadalajara, Jalisco, a 08 de enero de 2026

Mtra. Oralia Grajeda Estrada

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE.

Me dirijo a usted, haciendo referencia a lo dispuesto por el artículo 2 fracción IV y 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en los numerales 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual prevé:

"5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD: Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos..."

Al respecto, por este conducto y como Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (nivel inmediato inferior a la Jefatura de Servicios Administrativos), se le designa como Administrador de los Contratos, Convenios Modificatorios y Contratos-pedidos que deriven de las diversas autorizaciones emitidas por parte de las Instancias Normativas a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, para llevar a cabo la celebración de procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o prestación de servicios; para los contratos suscritos de manera consolidada por Nivel Central, así como las ordenes de servicio o de compra inferiores al equivalente a 300 veces la Unidad de Medida de Actualización antes de I.V.A., y todo aquel procedimiento de contratación que sea celebrado tanto por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento o por las autoridades normativas de manera consolidada, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2026 y que se encuentre dentro del ámbito de competencia de la Coordinación a su cargo, en relación con lo dispuesto por el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

En ese sentido, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción IV y 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los proveedores establecidos en los contratos, así como determinar la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales y, en su caso, solicitar al área competente, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, aportando los elementos conducentes, así como la restitución de los pagos en exceso.

Ahora bien, en términos de lo señalado por el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detallan los datos de identificación del servidor público designado como Administrador de Contrato:



2026
año de
**Margarita
Maza**

Se testa el dato correspondiente a RFC, CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



• Nombre Completo: Oralia Grajeda Estrada • Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento • Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento • Domicilio Institucional: Periférico Sur No. 8000, colonia Santa María Tequexpan, C.P. 45600 San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. • Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] • Clave Única de Registro de Población: [REDACTED] • Correo electrónico Institucional: oralia_grajeda@imss.gob.mx • Teléfono Institucional: (33) 32831240 Ext. 30100	
--	--

Por tanto, se le instruye a dar fiel y cabal cumplimiento a las funciones que le han sido conferidas por medio de la presente designación, apegándose en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y aquellas obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo el alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasMX, bajo el rol de "Administrador de Contrato", derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por último, en caso de estimarlo necesario, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado a usted como Administrador del Contrato, con la periodicidad y forma que les sea indicada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

AHDL



2026
año de
Margarita
Maza

